

# REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE Y NORMATIVA DE ACCESO A LOS ESTADIOS



RD 203/2010

Recinto deportivo videovigilado para la seguridad de los asistentes y los participantes en el encuentro.

## CAUSAS QUE IMPIDEN EL ACCESO O LA PERMANENCIA EN EL RECINTO DEPORTIVO:

- 1** Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
- 2** Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.
- 3** Objetos de peso superior a 500g susceptibles de utilizarse como proyectiles.
- 4** Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables.
- 5** Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- 6** Introducir o vender cualquier clase de bebida alcohólica, estupefacientes, psicotrópicos y estimulantes.
- 7** Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señas que inciten a la violencia o al terrorismo.
- 8** Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo.
- 9** Irrumpir en el terreno de juego.
- 10** Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.
- 11** Realizar actuaciones de aficionado visitante en zona local, cuando suponga un riesgo para la seguridad y el orden público.

Asimismo, el poseedor de esta entrada acepta no transmitir, distribuir, vender (o ayudar a hacerlo) cualquier descripción, anotación, imagen, video, audio, dato, estadística u otra forma de reproducción del evento, excepto para uso personal y privado, constituyendo el incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones igualmente una causa que impedirá la permanencia en el recinto deportivo.